

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
Nº 007-2025-OCI/0460-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ  
HUANCANÉ - HUANCANÉ - PUNO**

**"RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA:  
CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE  
CHIRIWANO DE LA CIUDAD DE HUANCANÉ, DISTRITO DE  
HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - PUNO"**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**

**DEL 24 DE MARZO AL 2 DE ABRIL DE 2025**

**TOMO I DE I**

**HUANCANÉ, 2 DE ABRIL DE 2025**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 007-2025-OCI/0460-SVC**

**"RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL  
TERRESTRE CHIRIWANO DE LA CIUDAD DE HUANCANÉ, DISTRITO DE HUANCANÉ,  
PROVINCIA DE HUANCANÉ - PUNO"**

**ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL .....	1
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL.....	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	13
VIII. CONCLUSIÓN .....	13
IX. RECOMENDACIONES .....	13
APÉNDICES .....	14



Firmado digitalmente por  
ARCE GODOY Percy FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:35:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUISPE Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUISPE Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00

## INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 007-2025-OCI/0460-SVC

### **"RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE CHIRIWANO DE LA CIUDAD DE HUANCANÉ, DISTRITO DE HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - PUNO"**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancané mediante oficio n.º 000170-2025-CG/OC0460 de 26 de marzo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0460-2025-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo General**

Determinar si la ejecución de la obra: "Construcción del terminal terrestre Chiriwano de la ciudad de Huancané, distrito de Huancané, provincia de Huancané - Puno", se realizó conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.

##### **2.2 Objetivo específico**

###### **2.2.1 Objetivo específico 1**

Establecer si la recepción y liquidación de la obra: "Construcción del terminal terrestre Chiriwano de la ciudad de Huancané, distrito de Huancané, provincia de Huancané - Puno", se efectuó conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.

#### **III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución de la obra: "Construcción del terminal terrestre Chiriwano de la ciudad de Huancané, distrito de Huancané, provincia de Huancané - Puno", ejecutado por la Municipalidad Provincial de Huancané por la modalidad de administración directa, en adelante la "Entidad", que está bajo el ámbito de control de este Órgano de Control Institucional, y que ha sido ejecutada del 24 de marzo al 2 de abril de 2025, en las instalaciones del citado terminal, y en la Entidad, ubicado en Plaza de Armas s/n, distrito y provincia de Huancané, departamento de Puno.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL**

La ejecución de la obra: "Construcción del terminal terrestre Chiriwano de la ciudad de Huancané, distrito de Huancané, provincia de Huancané – Puno", es una obra ejecutada por la Municipalidad Provincial de Huancané, bajo la modalidad de Administración Directa, con Código Único de Inversiones (CUI) n.º 2318602 y Código SNIP n.º 355635, en adelante la "Obra", con un costo de inversión ejecutado de S/ 5 071 426,98, según el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Según el proyecto tendría un total de 76 446 personas beneficiarias, el cual, tendría la finalidad de solucionar las inadecuadas condiciones de servicio de embarque y desembarque de pasajeros entre distritos y provincias, en la ciudad de Huancané; puesto que la ciudad de Huancané no contaría con



Firmado digitalmente por  
ARCE GODOY Percy FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:35:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUISPE Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUISPE Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00

adecuados accesos a sus terminales, ni un adecuado manejo de las actividades complementarias, además de la falta de cumplimiento de la normatividad vigente que regula el sistema de transporte y en particular lo referente a los terminales, entre las que destacan normas de acceso y salida a los terminales terrestres, su ubicación, requerimientos básicos de infraestructura y carencia de uso de circuitos viales correspondientes.

El servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra: "Construcción del terminal terrestre Chiriwano de la ciudad de Huancané, distrito de Huancané, provincia de Huancané - Puno", está orientado a coadyuvar a que la recepción y liquidación de la obra se efectúe, y cumpla con los requisitos y disposiciones establecidos en la normativa, para el logro de los fines de la Entidad, en beneficio de la ciudadanía, en cumplimiento de la normativa aplicable, y de los requisitos establecidos en sus documentos de gestión de la Entidad.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada, a la recepción y liquidación de la obra: "Construcción del terminal terrestre Chiriwano de la ciudad de Huancané, distrito de Huancané, provincia de Huancané - Puno", se ha identificado la situación adversa que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales se exponen a continuación:

- 1. ENTIDAD NO REALIZA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, NI REALIZA LA ENTREGA DE LA OBRA AL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA ESPECIALIZADA QUE DEBERÍA HACERSE CARGO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; PESE A ELLO, LA ENTIDAD VIENE HACIENDO USO DE LA OBRA, CON FINES DISTINTOS A LA FINALIDAD DEL PROYECTO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ADEMÁS GENERARÍA EL DETERIORO Y MAYORES GASTOS.**

### a) Condición:

La Entidad, mediante Resolución de Gerencia n.º 205-2017-MPH/GM de 8 de junio de 2017, aprobó el Expediente Técnico denominado "Construcción del terminal terrestre de la ciudad de Huancané, distrito de Huancané, provincia de Huancané – puno", con código SNIP n.º 355635, con presupuesto máximo para su ejecución la suma de S/ 4 722 797,41 soles, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un tiempo de ejecución de 360 días calendario".

Posteriormente, mediante Acta de Entrega del terreno de 16 junio de 2017, los representantes de la Entidad: Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancané<sup>1</sup> y Gerente de Infraestructura y Desarrollo<sup>2</sup> Urbano Rural, realizaron la entrega del terreno para la ejecución de la Obra a los responsables de la ejecución de la Obra: residente y supervisor de obra.

De igual manera, el inicio de la ejecución física de la Obra, fue transcrito en el Cuaderno de Obra n.º 1 en el folio tres (3); y las primeras actividades de la ejecución física de la Obra fueron asentados en el Asiento n.º 1 del Residente de Obra de 19 de junio de 2017 y en el Asiento n.º 2 del Supervisor de Obra de 19 de junio de 2017; asimismo en el Acta de inicio de obra de 19 de junio de 2017, con lo cual, quedó establecido la fecha de inicio de ejecución física de la Obra, el 19 de junio de 2017.

Por otra parte, durante la ejecución física de la Obra, la Entidad aprobó dos (2) modificaciones al expediente técnico aprobado inicialmente por la Entidad, el primero mediante Resolución de Gerencia n.º 144-2018-MPH/GM de 25 de junio de 2018, que aprobó la Ampliación de Plazo n.º 1 por 85 días calendarios; y el segundo, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 372-2018-MPH/A de 3 de diciembre de 2018, mediante la cual se aprobó la Ampliación de



Firmado digitalmente por  
ARCE GODOY Percy FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:35:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUISPE Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUISPE Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00

<sup>1</sup> Efraín Vilca Callata.

<sup>2</sup> Victoriano Belizario Cari.

Plazo n.º 2 por 90 días calendarios y la Ampliación de Presupuesto n.º 1 por S/ 348 629,57 (trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintinueve con 57/100 soles).

Posteriormente, en el Cuaderno de Obra, en Asiento n.º 720 del Supervisor de Obra de 6 de diciembre de 2018, en el rubro E.- Conclusiones, anota: "(...) a la fecha 06 de diciembre se concluye la obra en mención a diciembre con una valorización física de 100% y así mismo se tiene partidas nuevas y mayores metrados que valoriza 7.3% haciendo un total de 107.38% de avance físico final (...)".

Así también, se suscribió el Acta de Terminación de Obra de 6 de diciembre de 2018, suscrita por parte de la Entidad, el alcalde Provincial y por otra parte los responsables de la ejecución de la Obra, residente y supervisor de obra, indicando que: "(...) siendo las 17:15 PM del 06 diciembre 2018 se dio por terminada la ejecución de Obra (...)"; con ello quedó establecido como fecha de conclusión de la Obra, el 6 de diciembre de 2018.

Seguidamente, mediante Acta de Entrega Obra y Recepción suscrita el 20 de diciembre de 2018, por parte de la Entidad: el Alcalde Provincial<sup>3</sup>, Subgerente de Estudios y Proyectos<sup>4</sup> y Teniente Alcalde<sup>5</sup>; y por parte de los responsables de la ejecución de la Obra: residente<sup>6</sup> y supervisor de obra<sup>7</sup>, así como otros participantes: teniente Gobernadora de la comunidad campesina Pongoni – Sector Calvario, de la provincia de Huancané<sup>8</sup>, suscribieron el acta dando fe y conformidad a seis componentes referidos a la obra citada.

Con relación a los hechos mencionados, se solicitó información a la Entidad mediante Oficio n.º 001149-2024-CG/GRPU de 8 de julio de 2024, solicitando el informe del estado situacional de la Obra; así como, documentación de culminación y liquidación de la obra; al respecto la Entidad, remitió el Informe n.º 270-2024-MPH/GM/GIDT/SGSLO-JCA de 21 de agosto de 2024<sup>9</sup>, indicando en el referido informe que: "*La Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras informa con respecto al estado situacional de Obra (...) de acuerdo a los informes presentados por los responsables del proyecto, la Obra se encuentra culminada según su acta de culminación, entregada y recepcionada según acta; cabe informar que aún no se encuentra liquidada según el sistema de seguimiento de inversiones el proyecto se encuentra activo*"; la Entidad adjuntó a dicho documento el "Acta de Inicio de Obra", "Acta de Terminación de Obra" y el "Acta de Entrega Obra y Recepción" en copias simples; cabe detallar que estas son las mismas que se encuentran adjuntas al informe final de la ejecución de la Obra presentada por el Residente y Supervisor de la Obra.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad y luego de revisada, no se evidenció documentación mediante la cual se haya comunicado al residente o al supervisor de obra, respecto a observaciones o defectos en la ejecución de la Obra, tampoco se evidenció documento alguno, mediante el cual se solicite aclaración o la designación de miembros de la comisión de recepción y liquidación de la obra, tanto a las oficinas correspondientes de la entidad ni a los firmantes del "*Acta de Entrega Obra y Recepción*", presentado por el residente y supervisor de obra.

Por otra parte, en la oficina del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancané, en documentación de seguimiento a las acciones preventivas realizadas por la Entidad, respecto al Informe de Acción Simultánea realizada por este Órgano de Control a la Ejecución de la Obra<sup>10</sup>; se tiene copia simple de Memorandum n.º 040-2019-MPH/A de 21 de enero de 2019, mediante el cual el alcalde Provincial de la Entidad<sup>11</sup>, solicitó a la Gerencia de



Firmado digitalmente por  
ARCE GODOY Percy FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:35:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUIISPE Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUIISPE Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00

<sup>3</sup> Efraín Vilca Callata.

<sup>4</sup> Walter Yuca Puma.

<sup>5</sup> Hugo Mamani Rafael.

<sup>6</sup> Alfredo Colquehuanca Villalta.

<sup>7</sup> Carlos Alberto Callo Cajma.

<sup>8</sup> Juana Mamani Mamani. Cabe detallar que este participante solo coloca sello, más no firma.

<sup>9</sup> A djunto a oficio n.º 009-2024-MPH/GIDT/RHMM de 29 de agosto de 2024, emitido por subgerente de supervisión y liquidación de obras.

<sup>10</sup> Notificada a la Entidad mediante Oficio n.º 187-2018-MPH/OCI de 13 de noviembre de 2018,

<sup>11</sup> Jorge Arturo Álvarez Mendoza

Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural<sup>12</sup>, "(...) informar en el día el estado situacional físico y financiero de la Obra Terminal Terrestre Chiriwanos, a la fecha", así también en el referido memorándum precisa que "En caso que no se encuentre ejecutado físicamente al cien por ciento, requiérase su culminación, mediante un informe documentado y sustentatorio indicando los componentes faltantes". El cual, a la vez fue remitido por el gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, a la Subgerencia de Obras Públicas<sup>13</sup>, solicitando su cumplimiento.

En relación a los memorándums indicados en el párrafo anterior, el subgerente de Obras Públicas, emitió el Informe n.º 009-2019 MPH/GlyDU/SGOP de 22 de enero de 2019, indicando de manera superficial deficiencias y falta de culminación de partidas en la Obra. Sin embargo, tanto el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, así como el subgerente de Obras Públicas, no procedieron de acuerdo a lo indicado en la normativa aplicable y lineamientos internos de la Entidad<sup>14</sup> para la conclusión, recepción y liquidación de la Obra; en consecuencia, no se realizó la liquidación de la Obra y la puesta en operación y mantenimiento.

De la documentación revisada no se advierte mayores acciones de parte de la Entidad para liquidar, poner en funcionamiento y realizar el mantenimiento de la Obra; teniendo en consideración que la obra concluyó físicamente el 6 de diciembre de 2018, como se anotó en el cuaderno de obra<sup>15</sup>, y el acta de terminación de la obra<sup>16</sup>; que se encuentran en el informe final de ejecución de la Obra<sup>17</sup>; a la fecha actual el tiempo transcurrido es considerable, y en visita realizada a la Obra<sup>18</sup>, se pudo verificar que la obra actualmente se encuentra en uso, utilizado actualmente por la Red de Salud Huancané para el Centro de Salud Mental Comunitario, según Acuerdo de Consejo n.º 061-2023-MPH/CM de 13 de junio de 2023, mediante el cual el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancané acuerda en su artículo primero lo siguiente: "APROBAR, la celebración del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE REDESS HUANCANÉ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ", con el objetivo de la continuidad del uso de ambientes del segundo piso del terminal terrestre de Huancané, en el marco del funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario de la Provincia de Huancané, por un periodo de tres (3) años. Conforme al objeto, términos y condiciones establecidas en el referido convenio".

Adicionalmente, se ha corroborado que también está siendo utilizado como almacén, para realización de reuniones, para archivo, entre otros, con fines distintos a la finalidad del proyecto; y que, la Obra actualmente se encuentra con daños en un porcentaje considerable, en vidrios, pisos, pinturas cielo rasos, aparatos sanitarios en servicios higiénicos, puertas, cobertura con calaminon, entre otros; adicional a ello algunos usos y actividades actuales que la Entidad realiza en la Obra, dañan aún más la infraestructura. Considerando que la obra no fue liquidada y transferida para su puesta en operación y realización de los mantenimientos; la Entidad no realiza ningún tipo de mantenimiento lo que agrava aún más la situación de la Obra. Se adjunta fotografías con relación a los hechos descritos:



Firmado digitalmente por  
ARCE GODOY Percy FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:35:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUISEP Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUISEP Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00

<sup>12</sup> Siendo gerente de infraestructura y desarrollo urbano y rural, Paola Francheska Morón Carrasco

<sup>13</sup> Con memorándum n.º 040-2019-MPH/GIDUR de 22 de enero de 2019, siendo subgerente de obras públicas, Héctor Condoni Ticona.

<sup>14</sup> Directiva n.º 001-2013-MPH "Directiva Para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas Por Administración Directa y Liquidación de Obra.

<sup>15</sup> Asiento n.º 720 de del Supervisor de Obra de 6 de diciembre de 2018, mediante el cual el supervisor de obra, comunica la conclusión de la obra.

<sup>16</sup> Suscrita el 6 de diciembre de 2018 (anexo 9), por parte de la Entidad el alcalde Provincial y por otra parte los responsables de la ejecución de la Obra, residente y supervisor de obra.

<sup>17</sup> Presentado por el residente y el supervisor de obra.

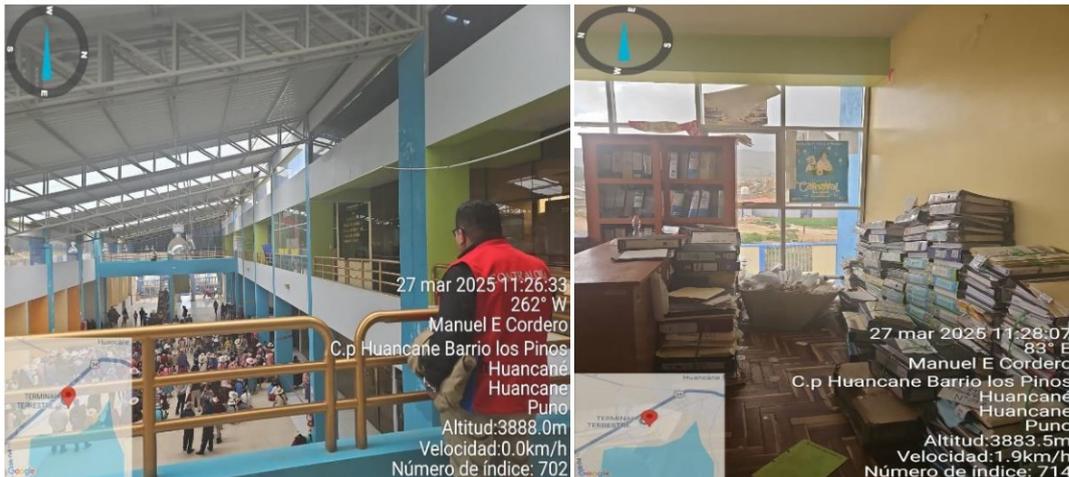
<sup>18</sup> Mediante Acta n.º 03-2024-MPH/OCI-0460/MAQ de 17 de julio de 2024

**IMAGEN N° 1**  
**TERMINAL TERRESTRE CHIRIWANO**



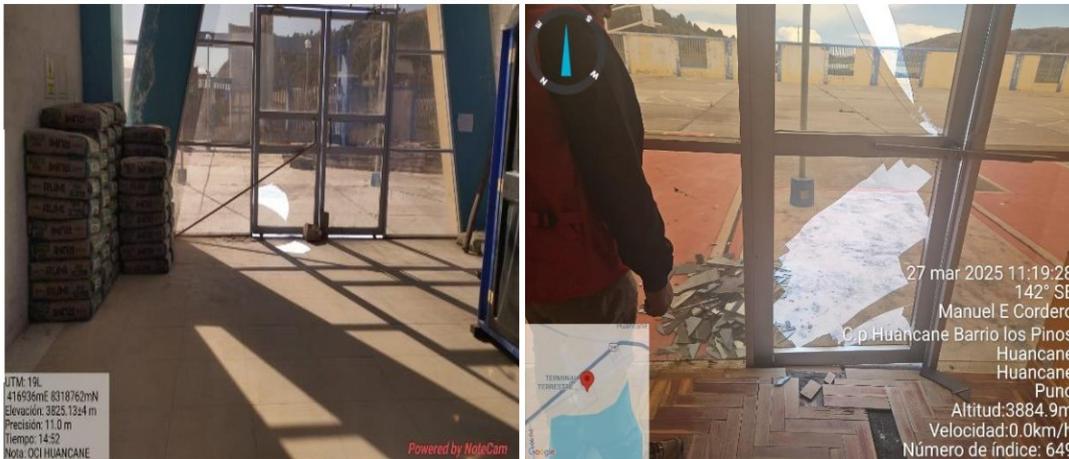
Fuente: Acta n.° 004-2025-MPH/OCI-0460-MAQ de 27 de marzo de 2025  
Elaborado por: Comisión de Control

**IMAGENES N° 2 Y 3**  
**USO PARA REUNIONES Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS**



Fuente: Acta n.° 004-2025-MPH/OCI-0460-MAQ de 27 de marzo de 2025  
Elaborado por: Comisión de Control

**IMAGENES N° 4 Y 5**  
**USO ALMACÉN Y DAÑOS**



Fuente: Acta n.° 004-2025-MPH/OCI-0460-MAQ de 27 de marzo de 2025  
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
ARCE GODOY Percy FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:35:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUISPE Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUISPE Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00

Así mismo, se ha realizado una vista de inspección a la obra con representantes de la Entidad, consignándose información en el Acta n.° 004-2025-MPH/OCI-0460-MAQ de 27 de marzo de 2025, constatándose que los hechos descritos persisten a la fecha.

Al respecto, el Decreto Legislativo n.° 1252<sup>19</sup>, establece en su Artículo 4°: Fases del Ciclo de Inversión, con relación a la fase de ejecución y funcionamiento, establece que:

“(...)

c) *Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).*

(...)

d) *Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones.*

(...)”

Así también, el Decreto Supremo n.° 284-2018-EF<sup>20</sup>, en sus artículos 17° y 18° establece lo siguiente:

“(...)

17.10 *Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.*

(...)

18.1 *En la fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.*

(...)”

Por otra parte, en cuanto a las funciones de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad, la Entidad aprobó el “Reglamento de Organización de Funciones” (ROF)<sup>21</sup>; en el cual, respecto a la conclusión, recepción, liquidación y transferencia de obras ejecutadas por la modalidad de administración directa, establece:

“Artículo 84°.- *Son funciones de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural:*

2. *Programar, dirigir, controlar y supervisar la ejecución de proyectos de inversión de obras pública urbano rural en beneficio de la comunidad.*

(...)

14. *Supervisar las obras que se ejecutan por administración directa, siendo su responsabilidad el avance y evaluación de las metas en tiempos determinados.*

(...)

Artículo 87°.- *Son funciones de la Subgerencia de Obras Públicas:*

2. *Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y normas reglamentarias, relativas a la ejecución de obras.*

(...)

7. *Elaborar informes de valorizaciones periódicas, calendarios de avance de obras, informes técnicos adicionales, reducciones de obras, ampliaciones de plazo y actas de recepción respectivas.*

(...)

Artículo 92°.- *Son funciones de la Subgerencia de Supervisión y liquidación de Obras.*



Firmado digitalmente por  
ARCE GODOY Percy FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:35:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUISPE Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUISPE Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00

<sup>19</sup> Decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, publicado el 1 de diciembre de 2016, y modificatorias.

<sup>20</sup> Que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Publicado el 09 de diciembre de 2018 y modificatorias.

<sup>21</sup> Mediante Acuerdo de Concejo n.° 004-2016-MPH/CM de 20 de enero de 2016.

1. *Planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar el cumplimiento de las actividades concernientes a la supervisión de obras y liquidación de obras ejecutadas en sus diversas modalidades.*
2. *Es responsable de la supervisión, control de calidad y liquidación de las obras civiles de la Municipalidad Provincial de Huancané.*  
(...)"

El instrumento de gestión de la Entidad "Reglamento de Organización de Funciones (ROF), fue remplazado el 24 de agosto de 2023<sup>22</sup>; que está vigente a la fecha actual, en el cual, respecto a la conclusión, recepción, liquidación y transferencia de obras ejecutadas por la modalidad de administración directa, establece:

- (...)
- Artículo 87.- La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local (...)*
- Artículo 93. Funciones de la Subgerencia de Obras Públicas, Mantenimiento y Maquinarias (...)*
- f) Elaborar informes de valorizaciones periódicas, calendarios de avance de obras, informes técnicos adicionales, reducciones de obras, ampliaciones de plazo y actas de recepción respectivas.*  
(...)
- Artículo 99.- Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras*  
*La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, es la unidad orgánica responsable de supervisar los estudios, obras y proyectos que ejecuta la Municipalidad, así como de su liquidación físico financiera, acorde a las modalidades de ejecución (...).*  
(...)"

En ese contexto, el procedimiento para que la Entidad, realice la ejecución, conclusión, recepción, liquidación y transferencia de obras públicas que se ejecuta por la modalidad de administración directa, está plenamente establecida en el marco normativo aplicable, así como en los lineamientos internos de la entidad.

De todo lo descrito, se puede mencionar que los funcionarios y servidores públicos de la Entidad vienen incumpliendo la normativa aplicable en cuanto a la recepción, liquidación y entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual debería encargarse de la operación y mantenimiento de la Obra; así como vienen incumpliendo las funciones encomendadas en los instrumentos de gestión aprobados por la Entidad y los lineamientos internos también aprobados por la Entidad.

Los hechos descritos contravienen la normativa siguiente:

**o) Criterio:**

**Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG, Ejecución de las obras públicas por administración directa, de 18 de julio de 1988.**

- "Artículo 1º. - APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa**  
(...)
- 11. Concluida la Obra, la entidad designará una Comisión para que formule en Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de**

<sup>22</sup> Mediante Ordenanza Municipal n.º 026-2023-MPH-CM-H de 24 de agosto de 2023.



Firmado digitalmente por  
ARCE GODOY Percy FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:35:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUISPÉ Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUISPÉ Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00

suscrita la referida Acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

12. Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

(...)"

**Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado el 1 de diciembre de 2016, y modificatorias.**

**“Artículo 4º. – Fases del Ciclo de Inversión:**

(...)

c) *Ejecución:* Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

d) *Funcionamiento:* Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

(...)

**QUINTA. – Información de los activos generados por la Inversión Pública**

Las entidades de Sector Público a cargo de la operación y mantenimiento de los activos generados por la inversión pública deben contar con un inventario de tales activos, el cual debe ser actualizado periódicamente, de tal forma que facilite el monitoreo de su estado situacional, así como de aquellos que se encuentren pendientes de liquidación. Dicho inventario se compatibiliza con la normativa del Sistema Administrativo de Abastecimiento, en lo que corresponda. (...)"

**Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Publicado el 09 de diciembre de 2018, y modificatorias.**

**“CICLO DE INVERSIÓN**

(...)

**Artículo 17. Fase de Ejecución**

(...)

17.10 *Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable. (...)*

**Artículo 18. Fase de Funcionamiento**

18.1 *En la fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.*

18.2 *Corresponde a las referidas:*

1. *Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil.*

2. *Contar con un inventario de activos generados con la ejecución de las inversiones que debe ser actualizado periódicamente, de tal forma que facilite el monitoreo de su estado situacional.*

3. *Asegurar la generación y entrega de los servicios. (...)"*



Firmado digitalmente por  
ARCE GODOY Percy FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:35:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUISPE Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUISPE Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00

**Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicada el 23 de enero de 2019, y modificatorias.**

## **“CAPITULO V**

### **FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN**

#### **SUBCAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES.**

##### **Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución**

29.3 *Culminada la ejecución física de la inversión y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo con la normativa de la materia, la UEI elabora el informe de la culminación de la ejecución física de la inversión y registra dicha culminación conforme a la sección B del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendario, contado desde la fecha de la culminación física de la inversión registrada en el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, en el Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o en el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda.*

*La UEI realiza la entrega física de los activos generados con la ejecución de la inversión a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento.”*

29.4 *Una vez registrada la culminación de la ejecución física de la inversión, y habiendo culminado con la ejecución financiera, la UEI elabora el informe de cierre de la inversión y lo presenta al OR o al titular de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión, cuyo informe contiene, como mínimo, la liquidación de todos los contratos de obra y/o consultorías de obra, y/o conformidades de los bienes y servicios correspondientes a la inversión, de acuerdo con la normativa de la materia (...).”*

## **CAPITULO VI**

### **FASE DE FUNCIONAMIENTO DEL CICLO DE INVERSIÓN**

#### **Artículo 40. Alcance de la fase de Funcionamiento**

40.1 *La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)*

40.2 *La operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, con base en las estimaciones realizadas en la fase de Formulación y Evaluación, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.*

40.3 *Corresponde a las referidas entidades:*

1. *Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.*

*(...)*

#### **Artículo 41. Operación y mantenimiento de las inversiones.**

41.1 *Una vez culminada la fase de Ejecución se inicia la producción de bienes o servicios de la inversión. La entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios realiza reportes anuales sobre el estado de los activos según el Formato N° 11-B: Registro de información Activos Estratégicos Esenciales (AE), los cuales son remitidos a la OPMI del Sector competente o del GR o GL, según sea el caso.*

41.2. *La entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente.*



Firmado digitalmente por  
ARCE GODOY Percy FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:35:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUISPE Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUISPE Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00

**CAPITULO VII**  
**SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES**

(...)

**Artículo 45. Seguimiento de la fase de Ejecución**

45.1 El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión”.

**Directiva n.º 001-2013-MPH, Directiva para la ejecución de obras por administración directa, aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.º 002-2013-MPH/A de 2 de agosto de 2013.****“II.- PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS****2.1.- DEFINICIONES****2.1.1.- ACTA DE RECEPCION DE OBRA**

Documento público escrito y elaborado por los integrantes de la comisión de recepción y liquidación de obra, que acredita que la obra ha sido ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico aprobado”

(...)

**“2.1.13.- INFORME FINAL DE OBRA**

Documento obligatorio preparado por el Residente de Obra presentado a la finalización de los trabajos de Obra (...)”

(...)

**2.3.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL RESIDENTE DE OBRA**

Son obligaciones y responsabilidades del Residente de Obra, además de las establecidas en la Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG la siguiente:

(...)

- Presentar al Supervisor de Obra, en plazo máximo de 15 días hábiles de concluidos los trabajos, el informe final de la obra, según planilla establecida (...)

- Participar y suscribir el acta de terminación de obra una vez concluido a satisfacción los trabajos.

(...)

- Una vez concluida la obra, de acuerdo al expediente técnico y modificaciones aprobadas por la Municipalidad Provincial de Huancané, el Residente de obra consignará este hecho en el cuaderno de obra, solicitando verificación del Supervisor de Obra, quien certificará en cuaderno de obra su conformidad de obra ejecutada. De contar conforme la obra, con visto bueno de la jefatura de Unidad de Obras Públicas, Liquidaciones y Equipo Mecánico, solicitará a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural la comisión de recepción y liquidación de obras para suscribir el acta de recepción de obra. En el caso de existir observaciones; estos deberán ser totalmente levantados en el plazo indicado por el Supervisor de Obra. (...)

Concluida la obra y/o al término del presupuesto asignado, en un plazo máximo de quince días el Residente de Obra presentará el informe final de avance de obra al Supervisor de Obra para su verificación en obra, de encontrar diferencias entre la valorización física con lo verificado en obra, de encontrar diferencias entre la valorización física con lo verificado en obra, esta será devuelta al Residente de Obra para el levantamiento de observaciones indicando el plazo, posterior al plazo vencido y ha solicitud del Residente de Obra, el Supervisor de Obra volverá a verificar la obra, presentará el informe final de avance de obra según planilla establecida en la presente directiva a la jefatura de Unidad de Obras Públicas, Liquidaciones y Equipo Mecánico (los Supervisores de Obra deberán sustentar) y con el visto bueno de este último presentara a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural solicitando la comisión de recepción y liquidación de obras.



Firmado digitalmente por  
ARCE GODOY Percy FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:35:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUISPE Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUISPE Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00

En caso que el informe final del Residente de Obra no estuviera de acuerdo a los requisitos indicados en la presentación del informe final de obra, será devuelto al Residente de Obra indicando el plazo para su corrección respectiva, el mismo que deberá cumplir bajo responsabilidad.

### 2.3.11.- TERMINACION Y RECEPCION DE OBRA

A la culminación de la obra, anotará el hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la obra por parte de los responsables de obra Ing. Residente y el Ing. Supervisor, Al comité de recepción y liquidación final de obra

### 2.4.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA

Son obligaciones y responsabilidades del Supervisor de Obra además de las establecidas en la Resolución de Contraloría n.º 195-88CG lo siguiente:

(...)

- Certificar la terminación de la obra.

(...)

- (...) deberá anotar en el cuaderno de obra la conformidad de terminación de los trabajos.
- Luego de terminados los trabajos participar en la transferencia del proyecto y a su vez suscribir el acta de transferencia de obra a la institución encargada de su operación y mantenimiento.
- Así mismo de acuerdo a lo señalado en la presente directiva, en caso se produzca incumplimiento de funciones y obligaciones del Residente de Obra y este no presente el informe final respectivo, el Supervisor de Obra deberá elaborar y presentar el informe final respectivo (...)"

**Directiva n.º 002-2013-MPH "Directiva Para la Ejecución de Obras Por Administración Directa y Liquidación de Obra", aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 003-2013-MPH/A de 2 de agosto de 2013.**

## VIII. LINEAMIENTO TÉCNICO GENERAL

### 3.0 PROCESO POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DE OBRA:

(...)

3.2.2 El supervisor de obra o proyectos informara, opinando sobre la procedencia de la solicitud.

3.2.3 Contar con la Resolución de alcaldía nombrando la comisión de Recepción y liquidación de obra en un plazo máximo de 05 (cinco) días calendarios de recibida la comunicación.

3.2.4 La comisión de Recepción junto con el Ingeniero Residente procederá a verificar el fiel cumplimiento de los establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas necesarias para comprobar las instalaciones y equipos en un plazo no mayor de veinte (20) días calendarios de realizar su designación. (...)

## XVII DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

(...)

### 3 PROCEDIMIENTO OPERATIVO

#### 3.1 PROPUESTA DE ASIGNACIÓN

Corresponde a OIDUR, proponer y planear su designación, a los integrantes de la comisión de Liquidación.

Durante el Proceso Previo.- El Director de la OIDU mediante un informe comunicará a la dirección de Administración o a la Alcaldía, sobre el informe remitido por el Residente; en que da a conocer, que la Obra en referencia se encuentra en condiciones de ser "Verificado y Recepcionado", que a su vez planteará la propuesta de designación a la comisión de Liquidación, que estará integrada como mínimo por dos (02) miembros y son:

- Un Ingeniero Civil colegiado, Ingeniero Agrícola colegiado o Arquitecto Colegiado.- Que no haya participado en la ejecución ni supervisión de la Obra a Liquidarse y es quien lo presidirá la comisión.
- Un contador Público Colegiado que actuara como Miembro de la Comisión.
- El Residente de la Obra y/o el Ingeniero Supervisor.- Actuaran como Asesores de la Comisión.



Firmado digitalmente por  
ARCE GODOY Percy FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:35:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUISPE Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUISPE Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00

### 3.1.1 DESIGNACION RESOLUTIVA

La alcaldía o Dirección de Administración, teniendo como base la propuesta y petición presentada por el Director de OIDUR y en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución de Alcaldía de "Aprobación del Expediente Técnico, para su Ejecución" como tal en un plazo no mayor a tres (03) días aprobará, mediante una Resolución de Alcaldía.

### 4 VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA.

a) La comisión de Liquidación, se constituirá en el lugar de la Obra en un plazo de diez (10) días, con la finalidad de "Verificar" la culminación de los trabajos en Obra.

b) Constatado la conformidad y con la certificación del Supervisión de Obra; de que la ejecución se ha fundamentado en cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos dados en el Expediente Técnico. Luego procederá en levantar el Acta de Verificación y Recepción. Adjunto modelos y secuencia de proceso.

c) El Acta será distribuido de la siguiente manera:

- El original se adjunta al Expediente de Liquidación.
- Copia al Archivo de Alcaldía o Administración.
- Copia al Archivo de la GIDUR.
- Copia a la Comisión de Recepción y Liquidación.
- Copia al Residentes de Obra o Ejecutores.

### 4.3 Pliego de Observaciones

a) Si la Comisión no encuentra conforme la ejecución de obra, en relación con las especificaciones técnicas, planos, modificaciones debidamente sustentadas y aprobadas por el Supervisor de Obra, o que existan defectos; entonces no será procedente la recepción, para ello dejara constancia en el Pliego de Observaciones, el mismo que se remitirá al órgano Ejecutor a fin de que conjuntamente con el Residente de obra, levanten las observaciones, en un plazo máximo de 30 días calendarios que se contabilizaran a partir de la recepción del Pliego.

b) El Expediente de Liquidación Física: presentada por el Residente o ejecutores, quedara en el poder la Comisión de Liquidación, debiendo devolver solo los documentos que merecen corrección.

### 4.4 Absolución de las Observaciones

Al término del "Levantamiento de las Observaciones" los ejecutores comunicaran este hecho a la Comisión de Recepción y Liquidación, (...)

### 5. PROCESO DE LIQUIDACIÓN

El proceso de liquidación propiamente dicho se inicia desde que la comisión de Liquidación se constituya a la obra para su verificación y recepción. En cuanto a las responsabilidades y plazos, serán contados a partir de la fecha en que apruebe la Resolución de designación.

(...)

#### 5.1 Plazo para Ejecutar la Liquidación.

Formulado el Acta de Terminación y/o Recepción de los trabajos, la misma Comisión se encargará de la Liquidación Física Financiera en una plaza no mayor de 30 días calendarios contados a partir de la suscripción de la referida Acta

(...)"

### c) Consecuencia:

Los hechos descritos, tales como la falta de liquidación técnica y financiera, la falta de entrega de la obra, su mantenimiento, y el uso con fines distintos a los establecidos, afectaría la transparencia de la ejecución de la obra, además generaría el deterioro y mayores gastos.



Firmado digitalmente por  
ARCE GODOY Percy FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:35:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUISPE Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUISPE Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la recepción y liquidación de la obra: "Construcción del terminal terrestre Chiriwano de la ciudad de Huancané, distrito de Huancané, provincia de Huancané - Puno", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Huancané.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al recepción y liquidación de la obra: "Construcción del terminal terrestre Chiriwano de la ciudad de Huancané, distrito de Huancané, provincia de Huancané - Puno", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la recepción y liquidación de la obra: "Construcción del terminal terrestre Chiriwano de la ciudad de Huancané, distrito de Huancané, provincia de Huancané - Puno", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancané, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancané, 2 de abril de 2025



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ  
QUISPE Madeleyne Rosalinn FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02-04-2025 18:38:47 -05:00

**Madeleyne Rosalinn Rodriguez Quispe**  
Supervisora



Firmado digitalmente por ARCE GODOY  
Percy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02-04-2025 18:35:45 -05:00

**Percy Arce Godoy**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ  
QUISPE Madeleyne Rosalinn FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02-04-2025 18:38:56 -05:00

**Madeleyne Rosalinn Rodriguez Quispe**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huancané

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. ENTIDAD NO REALIZA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, NI REALIZA LA ENTREGA DE LA OBRA AL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA ESPECIALIZADA QUE DEBERÍA HACERSE CARGO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; PESE A ELLO, LA ENTIDAD VIENE HACIENDO USO DE LA OBRA, CON FINES DISTINTOS A LA FINALIDAD DEL PROYECTO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ADEMÁS GENERARÍA EL DETERIORO Y MAYORES GASTOS.

N°	Documentos
1	Resolución de Gerencia n.º 205-2017-MPH/GM de 8 de junio de 2017.
2	Resolución de Gerencia n.º 144-2018-MPH/GM de 25 de junio de 2018.
3	Resolución de Alcaldía n.º 372-2018-MPH/A de 3 de diciembre de 2018.
4	Acta de Terminación de Obra de 6 de diciembre de 2018.
5	Acta de Entrega Obra y Recepción suscrita el 20 de diciembre de 2018.
6	Memorándum n.º 040-2019-MPH/A de 21 de enero de 2019.
7	Informe n.º 009-2019 MPH/GlyDU/SGOP de 23 de enero de 2019.
8	Informe n.º 270-2024-MPH/GM/GIDT/SGSLO-JCA de 21 de agosto de 2024.
9	Acta n.º 004-2025-MPH/OCI-0460-MAQ de 27 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por  
ARCE GODOY Percy FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:35:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUIISPE Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:39:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ QUIISPE Madeleyne  
Rosalinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-04-2025 18:37:30 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Huancane, 02 de Abril de 2025

## **OFICIO N° 000194-2025-CG/OC0460**

Señor:

**Valerio Tapia Tapia**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Huancané**

Plaza De Armas S/N

**Puno/Huancane/Huancane**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 007-2025-OCI/0460-SVC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Recepción y liquidación de la obra: Construcción del terminal terrestre Chiriwano de la ciudad de Huancané, distrito de Huancané", provincia de Huancané – Puno", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 007-2025-OCI/0460-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicito comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Madeleyne Rosalinn Rodriguez Quispe**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huancané  
Contraloría General de la República

(MRQ/pag)

Nro. Emisión: 00250 (0460 - 2025) Elab:(U63890 - 0460)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000019-2025-CG/0460

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000194-2025-CG/OC0460

**EMISOR** : MADELEYNE ROSALINN RODRIGUEZ QUISPE - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : VALERIO TAPIA TAPIA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20185896723

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 61

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Recepción y liquidación de la obra: Construcción del terminal terrestre Chiriwano de la ciudad de Huancané, distrito de Huancané", provincia de Huancané - Puno, comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 007-2025-OCI/0460-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicito comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. 2 - R.G. 144-2018
2. 4 - Acta de terminacion de obra
3. 8 - Inf. 270-2024
4. 9 - Acta n.º 004-2025-MPH



5. Oficio n.º 000194-2025-CG/OC0460
6. Informe n.º 007-2025-OCI/0460-SVC
7. 1 - R.G. 205-2017
8. 3 - R.A. 372-2018
9. 5 -Acta entrega obra
10. 6 - Memorándum 040-2019
11. 7- Informe n.º 009-2019





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000194-2025-CG/OC0460

**EMISOR** : MADELEYNE ROSALINN RODRIGUEZ QUISPE - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : VALERIO TAPIA TAPIA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Recepción y liquidación de la obra: Construcción del terminal terrestre Chiriwano de la ciudad de Huancané, distrito de Huancané", provincia de Huancané - Puno, comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 007-2025-OCI/0460-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicito comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

**ELECTRÓNICA N° 20185896723:**

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000019-2025-CG/0460
2. 2 - R.G. 144-2018
3. 4 - Acta de terminacion de obra
4. 8 - Inf. 270-2024
5. 9 - Acta n.° 004-2025-MPH
6. Oficio n.° 000194-2025-CG/OC0460
7. Informe n.° 007-2025-OCI/0460-SVC
8. 1 - R.G. 205-2017

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **8HT110T**



9. 3 - R.A. 372-2018

10. 5 -Acta entrega obra

11. 6 - Memorándum 040-2019

12. 7- Informe n.º 009-2019

**NOTIFICADOR** : PERCY ARCE GODOY - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

